



ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD – REGIMEN ESPECIAL CON OFERTAS INVITACION PUBLICA No. IEJMC-22-2023				
“SUMINISTRO DE POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA”				
ENTIDAD SOLICITANTE		INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA		
RESPONSABLE		RECTOR LUZ MARINA YEPES LATORRE		
FECHA: NOVIEMBRE 9 DE 2023		PRESUPUESTO ESTIMADO: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS.		
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ¿QUE SE PRETENDE SATISFACER? :				
La institución educativa JOSE MARIA CORDOBA, es un establecimiento educativo con carácter oficial, y es de obligatorio cumplimiento el asegurar los bienes que le han sido entregados o adquiridos para el cumplimiento de sus funciones. Por lo tanto, se requiere seleccionar un proveedor que cuenten con la suficiente experiencia para atender el suministro de POLIZAS DE MANEJO Y MULTIRRIESGO DAÑO MATERIAL, de acuerdo al plan de inversión, según componente de gestión:				
COMPONENTE DE GESTIÓN	PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA COMPRA	PROYECTADO	EJECUTADO REAL
C O M U N I T A R I A	GASTOS POLIZA DE MANEJO	SUMINISTRO DE POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Y SUS SEDES.	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
TOTAL			\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
En la tabla de especificaciones técnicas se detallan las cantidades y características.				
Consultamos el mercado del municipio de Yumbo y ciudades vecinas encontrando que existe multiplicidad de empresas con esas actividades económicas.				
Previa revisión de los manuales de funciones de la institución y luego de cotejar los perfiles del personal asignado por la Secretaria de Educación Municipal a la Institución Educativa, se detectó que no se cuenta con la existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar.				
CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:				
Clasificador de Bienes y Servicios: Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC: <u>84131501</u> .				
ANALISIS DE OPORTUNIDAD Y VALOR ESTIMADO				
Es oportuno realizar el proceso de contratación de SUMINISTRO DE POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA, ya que se cuenta con la apropiación presupuestal # 051 del 30 de Octubre de 2023 y el tiempo para desarrollarla. LA INSTITUCION EDUCATIVA, considera que el valor del objeto del proceso que se dará a cabo por invitación de ofertas asciende a la suma de: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE., INCLUIDO IMPUESTOS. Este valor constituye el presupuesto oficial de la contratación y la propuesta no podrán excederlo, so pena de rechazo.				
ESPECIFICACIONES ESENCIALES PERFIL				





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

Para satisfacer esta necesidad se requiere contratar a una persona natural o jurídica, que cuenten con la suficiente experiencia para atender el suministro de POLIZAS DE MANEJO Y MULTIRRIESGO DAÑO MATERIAL.

ESTUDIO DE MERCADO

La Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA desarrollo un análisis del sector económico y de los oferentes, para la construcción del presupuesto para la contratación de objeto “SUMINISTRO DE POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA”. La entidad se basó en el histórico documental con que cuenta la entidad; donde encontramos datos de los oferentes que se han presentado en los procesos anteriores y que tienen relación de actividad comercial con el objeto a contratar. Así como, los pagos realizados por actividades similares. Los documentos del histórico del sector económico y de los oferentes se encuentran en el archivo documental de la oficina de Pagaduría de la Institución.

De acuerdo con el estudio de mercado realizado para el servicio de objeto del presente documento y teniendo en cuenta el valor presupuestado y disponible para financiar este proceso contractual se establece como presupuesto oficial la suma de \$3.000.000 pesos.

Con la explicación anterior damos por cumplida la obligación citada en el siguiente Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que dice “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso. (artículo 15 del Decreto 1510 de 2013)”

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El presente proceso de contratación régimen especial con ofertas, por invitación pública, se regirá por el reglamento Interno del manual de contratación de la Instrucción Educativa JOSE MARIA CORDOBA reglamentado y aprobado por el Consejo Directivo, cuyo tope máximo para celebración de contratos es de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El marco legal de esta modalidad contractual es la Ley 715, Decreto Reglamentario 4791 de 2008 Fondo de Servicios Educativos, Decreto 4807 de 2011, compilados por el Decreto 1075 de 2015, y Decreto 1082 de 2015 y todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Régimen Especial. Contrato de suministro. Reglamento interno del manual de contratación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, reglamentado y aprobado por el consejo Directivo: Para el “SUMINISTRO DE POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA”, el tope máximo para celebración de contratos es de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El marco legal de esta modalidad contractual es la Ley 715, Decreto Reglamentario 4791 de 2008 Fondo de Servicios Educativos, Decreto 4807 de 2011, compilados por el decreto 1075 de 2015, y Decreto 1082 de 2015 y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR CONTRATO CELEBRAR	DEL A Y A	<u>OBJETO:</u> “SUMINISTRO DE POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA”.
--	-----------	--





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765. Yumbo (V)

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato es de DOS (2) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción y aprobación de las Garantías (si fueron requeridas) y la firma del Acta de Inicio del contrato.
FORMA DE PAGO	LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA, pagara al contratista el 100% del valor del contrato contra entrega de la póliza requerida, para lo cual el contratista debe suministrar la certificación bancaria para realizar el giro electrónico único método de pago entre las partes, previa acta de recibido a satisfacción del supervisor encargado del contrato, donde certifique el cumplimiento a satisfacción de las actividades conforme a las obligaciones asumidas por el contratista.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Institución Educativa JOSE MARIA CORDOBA- SEDE CENTRAL, Dirección: CARRERA 6 No.11-04 Yumbo – Valle del Cauca.
PUBLICACIÓN	De conformidad con el principio de transparencia y publicidad este proceso de régimen especial con ofertas, se publicará en el portal del estado SECOP II.
SUPERVISION	<p>La institución educativa ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del rector (a) de la institución educativa o funcionario encargado, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.</p> <p>a) ACTIVIDADES GENERALES: -Conocer y entender los términos y condiciones del contrato. -Advertir oportunamente los Riesgos que puedan afectar la eficacia del contrato y tomar las medidas necesarias para mitigarlos de acuerdo con el ejercicio de la etapa de planeación de identificación de Riesgos y el manejo dado a ellos en los Documentos del Proceso. -Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del contrato y de los cronogramas previstos en el contrato. -Identificar las necesidades de cambio o ajuste - Manejar la relación con el proveedor o contratista. -Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes. -Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso. -Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el contrato. -Aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes y servicio de acuerdo con lo establecido en los Documentos del Proceso. -Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes. -Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con su función. -Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes. -Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. b) SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO: -Revisar que el expediente electrónico o físico del contrato esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable. -Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la</p>

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CÓRDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

	<p>revisión de las garantías. -Preparar y entregar los informes previstos y los que soliciten los organismos de control. -Revisar que la Entidad Estatal cumpla con los principios de publicidad de los Procesos de Contratación y de los Documentos del Proceso. -Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato. c) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE: -Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. -Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. -Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. -Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. -Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. -Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. d) PROHIBICIONES PARA LOS SUPERVISORES: -Modificar el contrato o tomar decisiones, celebrar acuerdos o suscribir documentos que tengan por finalidad o como efecto modificar el contrato. -Solicitar o recibir, directa o indirectamente, para sí o para un tercero, dádivas, favores o cualquier otra clase de beneficios o prebendas de la entidad contratante o del contratista; o gestionar indebidamente a título personal asuntos relativos con el contrato. -Omitir, denegar o retardar el despacho de los asuntos a su cargo. -Entrabar las actuaciones de las autoridades o el ejercicio de los derechos de los particulares en relación con el contrato. -Permitir indebidamente el acceso de terceros a la información del contrato. -Exigir al contratista renunciaciones a cambio de modificaciones o adiciones al contrato. -Exonerar al contratista de cualquiera de sus obligaciones contractuales. -Actuar como supervisor o interventor en los casos previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.</p>
<p>PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN</p>	<p>El contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo por las partes. Para que pueda ser ejecutado, se requiere: a) Que esté demostrado al pago de aportes a seguridad social. b) el pago de todos los tributos de carácter nacional, departamental y municipal a que hubiere lugar, c) los demás exigidos por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 sus decretos reglamentarios. Los gastos que ello demande corren por cuenta del contratista.</p>
<p>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>	<p>En el contrato que se derive de la presente, la institución educativa aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008, compilado en el Decreto 1075 de 2015 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. Con el fin de evitar contratar con personas incursoas en causales de inhabilidad e incompatibilidad, se debe verificar previo a la celebración del contrato las situaciones contenidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993,</p>

“Calidad compromiso de todos”





INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

		<p>especialmente las siguientes:</p> <p>a) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la constitución y las leyes.</p> <p>b) Quienes participaron en las licitaciones o concursos o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados.</p> <p>c) Quienes en sentencia judicial hayan sido condenados a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución.</p> <p>d) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado.</p> <p>e) Los servidores públicos</p> <p>f) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuestas para una misma licitación o concurso.</p> <p>g) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la entidad contratante. Esta incompatibilidad solo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de 1 año, contado a partir de la fecha del retiro.</p> <p>h) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.</p> <p>i) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.</p> <p>j) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad solo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma este adscrita o vinculada, y que cumplan con el perfil establecido.</p>
INDEMNIDAD		EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.
GARANTIAS DEL CONTRATO	DEL	El contrato a celebrarse, para la "SUMINISTRO DE POLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA", para su legalización no requiere de la constitución de garantías, por no estar obligada a hacerlo en los procesos de contratación menores o iguales a 20 SMLMV"
FACTORES DE SELECCIÓN	DE	Para garantizar los principios de transparencia, responsabilidad, selección objetiva y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, LA INSTITUCION EDUCATIVA determino que podrán contratar en el presente proceso de selección a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal y demás entes legalmente constituidos y domiciliados en Colombia, que tengan capacidad legal para contratar, que no se encuentren incurso en las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el artículo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y que no se encuentre en algunos de los eventos de prohibición para contratar.

"Calidad compromiso de todos"





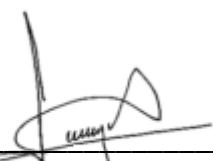
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES	VALORES ASEGURADOR - TODO RIESGOS DAÑOS MATERIALES									
	Ítem	Cantidad	Descripción	Amparos	Tomador	Asegurado	Afianzado	Vigencia desde	Vigencia hasta	Suma Asegurada
	1	1	PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	INCENDIO Y/O RAYO; EXPLOSION; ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR Y HUELGA; ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO; DAÑOS POR AGUA; ANEGACION, AVALANCHA, DESLIZAMIENTO; TIFON, HURACAN, TORNADO, CICLON, VIENTOS FUERTES, GRANIZO, IMPACTOS Y HUMO; TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO, ROTURA DE MAQUINARIA, SUSTRACCION CON y VIOLENCIA, SUSTRACCION SIN VIOLENCIA.	INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA NIT 805.009.827	INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA NIT 805.009.827	INSTITUCION EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA NIT 805.009.827	16 NOVIEMBRE DE 2023 A LAS 23:59	(DURACION DE UN (1) AÑO) HASTA 16 NOVIEMBRE DE 2024	
					Edificio					\$ -
					Muebles y enseres					\$ 131.379.523
					Equipo de comunicación y computo					\$ 167.946.181
					Equipos móviles y portátiles					\$ 104.858.254
					Maquinaria y Equipo					\$ 143.255.707
					Equipo medico y científico					\$ 1.353.335
					Equipo de comedor,cocina despensa y hoteleria					\$ 9.620.935
					TOTAL					\$ 558.413.935
					Responsabilidad Civil (Predio, Labore y Operaciones)					\$ -
					Manejo Global Sector Oficial (con amparo deposito bancario) (TESORERO Y RECTOR)					\$ 50.000.000
DOCUMENTOS QUE DEBERA PRESENTAR EL ADJUDICATARIO	<p>Persona Jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Registro Único Tributario- RUT. Con las actividades objeto del contrato. -Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario. -Fotocopia de la cedula el representante legal -Fotocopia de la libreta militar del representante legal (< 50 años) -Certificado de policía medidas correctivas del representante legal. -Certificado de policía de inhabilidad por delitos sexuales contra menores de 18 años. -Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría), para persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición inferior a 60 días calendario -Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría), para persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición inferior a 60 días calendario. -Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la institución educativa en el portal web de la Policía Nacional). Para persona jurídica y su representante legal con fecha de expedición inferior a 60 días calendario. -Certificado de afiliación a un sistema de protección social, (salud, pensión y arl) certificado firmado por el revisor fiscal de estar cumpliendo con la obligación. 									



INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ MARÍA CORDOBA

Reconocimiento oficial No. 1886 de septiembre 5 de 2002 y No. 3269 de Diciembre 05 de 2007, de la Secretaría de Educación Departamental Nit No. 805.009.827-5

Sede Central: Cra 6ª No 11-04, telefax 6697382, Sede Pedro Antonio Sánchez Tello: Cra.11 No. 4-08, tel. 6410598 y Sede Manuela Beltrán: Cra 8ª No. 5-12, tel. 3257765.
Yumbo (V)

	<p>-Certificado Redam, deudores morosos por alimentos. -Hoja de vida persona jurídica, formato función pública, firmada -Certificación de experiencia del proponente, la experiencia deberá demostrarse mediante copias de contratos, o facturas que hayan sido ejecutados por un valor igual o mayor, y cuyo objeto sea igual o similar al objeto de esta invitación.</p> <p>Personas naturales:</p> <ul style="list-style-type: none">-Fotocopia de la cedula persona natural-Fotocopia de la libreta militar (< 50 años)-Certificado de policía medidas correctivas-Certificado de policía de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.-Fotocopia del Rut. Con las actividades objeto del contrato.-Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.-Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría), con fecha de expedición inferior a 60 días calendario.-Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría), con fecha de expedición inferior a 60 días calendario.-Consulta de antecedentes judiciales (la realiza la institución educativa en el portal web de la Policía Nacional), con fecha de expedición inferior a 60 días calendario.-Certificado de afiliación a un sistema de protección social, que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia o copia del último pago de seguridad social (salud, pensión y arl, como independiente o empleador), de acuerdo al Art 244 de la Ley 1955 de 2019.-Certificado Redam, deudores morosos por alimentos.-Hoja de vida formato función pública, persona natural, firmada-Certificación de experiencia del proponente, la experiencia deberá demostrarse mediante copias de contratos, o facturas que hayan sido ejecutados por un valor igual o mayor, y cuyo objeto sea igual o similar al objeto de esta invitación.
<p><i>Proyectado por: Alonso E. Bernal- Asesor Contractual Aprobado por: Lic. Luz Marina Yepes Latorre - Rectora</i></p>	<p> LIC. LUZ MARINA YEPES LATORRE C.C. 31.911.719 RECTORA IE. JOSE MARIA CORDOBA Firmado en original.-</p>

“Calidad compromiso de todos”

